



Expediente n.º:	2026/405040/001-120/00001
Documento:	Resolución de Alcaldía
Procedimiento / objeto:	Licencia demanial para la ocupación temporal del dominio público y explotación de la barra de las Fiestas de Agosto de 2026
Asunto y firmante:	Barra de las Fiestas de Agosto de Gérgal 2026. Firmante: Alcaldía-Presidencia

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, BASES Y CONVOCATORIA

Resolución n.º **172/2026**.

Antecedentes

Mediante Providencia de Alcaldía se inició expediente para otorgar una licencia demanial temporal destinada a la barra de las Fiestas de Agosto de Gérgal de 2026. Constan certificación del bien, memoria, informe técnico, informe económico-financiero, informe jurídico y bases reguladoras.

Fundamentos

Resultan aplicables la Ley 7/1999, el Decreto 18/2006, la legislación básica de régimen local, el artículo 9 de la Ley 9/2017 y la restante normativa citada en el informe jurídico. El número de licencias está limitado a una y procede promover concurrencia. La competencia corresponde a esta Alcaldía, salvo delegación vigente.

RESUELVO:

Primero. Aprobar el expediente y las bases reguladoras para otorgar una licencia demanial temporal destinada a la instalación y explotación de la barra de las Fiestas de Agosto de Gérgal de 2026.

Segundo. Convocar el procedimiento de concurrencia, con importe mínimo de 500,00 €, mejorable al alza, y garantía de 500,00 €.

Tercero. Abrir un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para presentar solicitudes, contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la sede electrónica y tablón municipal.

Cuarto. Aprobar los modelos de solicitud y proposición económica que figuran como anexos.

Quinto. Designar la Comisión de Valoración prevista en la Base 11, quedando sus miembros sujetos a las causas de abstención y recusación legalmente establecidas.

Sexto. Publicar la resolución, bases y convocatoria en la sede electrónica y tablón de anuncios, sin perjuicio de su difusión adicional.

Séptimo. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Alcaldía-Presidencia

<https://www.gergal.es> – registro@gergal.es R.EE.LL. 01040502 DIR3 L01040502

Código Seguro De Verificación	TeUIYstHY3qQq0C1Rwf/4A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria de las Nieves Parra Delgado - Alcaldesa En Funciones Ayuntamiento de Gérgal	Firmado	27/07/2026 15:48:54	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TeUIYstHY3qQq0C1Rwf/4A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			